ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CMC 29-2025

En el Municipio de Envigado, el 02 MAR 2026, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango, el señor **ALEJANDRO MONTOYA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.669.825** de Envigado, en calidad de representante legal de la **TRINITY INVERSIONES S.A.S.** identificada con Nit 901.391.871-3, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato No CMC 29 de 2025.

PRIMERA: OBJETO. Compra de atriles para la Orquesta Departamental de Antioquia para la ejecución de las actividades en el marco del contrato interadministrativo N° C.I 030-2025 suscrito entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó de diez (10) días calendario contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.950.000)**, el contrato se ejecutó en su totalidad, por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No 232020100400000000229907138360081000011020008 (productos metálicos maquinaria y equipo partes y accesorios de instrumentos musicales metrónomos diapasones y artículos similares), CDP No 310 y RDP No 715. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, el 02 MAR 2026.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

ALEJANDRO MONTOYA CARVAJAL
Representante Legal
TRINITY INVERSIONES S.A.S.

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Luz Adriana Cano Mira Cargo: Profesional de apoyo.	Nombre: Diego Alejandro Rojas Zuluaga Cargo: Apoyo contratación.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	